

DECRETO N° . 0316
NEUQUÉN, 18 MAR 2024

El Expediente N° OE-615-M-2024, y la Ordenanza N° 14692; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7838 establece el Régimen General de Contrataciones en el ámbito municipal, dictándose su reglamentación mediante el Decreto N° 0425/2014;

Que el artículo 6°) de la mencionada Ordenanza establece que: *“Las contrataciones y adquisiciones deberán ajustarse en cuanto a los montos que establezca una ordenanza especial para los supuestos de licitación pública, licitación privada, concursos de precios y contratación directa”;*

Que por su parte, la Ordenanza N° 14163 estableció en su artículo 1°) los montos máximos para los supuestos de licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa, disponiéndose para: a) Licitación Pública más de \$8.000.000 (pesos ocho millones); b) Licitación Privada hasta \$8.000.000 (pesos ocho millones); c) Concurso de Precios hasta \$2.000.000 (pesos dos millones); y d) Contratación Directa hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), aplicables para el Ejercicio 2021;

Que asimismo, en el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con una periodicidad anual, considerando la variación acontecida en el Índice de Precios al Consumidor para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, entre el mes en el que está realizando la actualización y el último mes actualizado por la norma inmediata anterior;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14692, mediante la cual se modificó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14163, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2°): FACÚLTASE: al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con la periodicidad anual o cuando la variación acumulada desde la última actualización sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) según el Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén”;**


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ACQUILAR
Neuquén

0316-24

Que tomó debida intervención la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14692;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

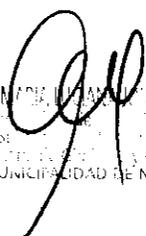
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14692 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 29 de febrero de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14163.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA EUGENIA AGUILERA
Comandante en Jefe
Secretaría de Hacienda y Planificación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

